



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-29485607--GDEBA-DPTMGESYAMSALGP - Contratación Directa por exclusividad N° 99-0013-CDI22

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y N° 605/20, el expediente N° EX-2021-29485607- -GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Contratación Directa por exclusividad N° 99-0013-CDI22 a favor de la firma LABORATORIOS ELEA PHOENIX SA, para la adquisición de NIMOTUZUMAB 50 MG / 10 ML - ENVASE CON 4 FRASCO AMPOLLA por 50 MG / 10 ML para cubrir la demanda de pacientes del Instituto Provincial del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2022, en el marco de la Ley N° 13.981 y el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 18 apartado 2) inciso d) del Decreto N° 59/19 dispone, “2) Las contrataciones directas encuadradas en este inciso serán regidas por las normas contenidas en el presente Reglamento, con las particularidades que se señalan a continuación y limitándose la publicidad y las invitaciones a lo establecido en cada caso... d) Adquisición de bienes cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona o entidad y no existe sustituto conveniente, no siendo la marca por sí causal de exclusividad...”;

Que a orden N° 3 el Director del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicita: “...*La presente contratación tiene por objeto la provisión de medicamentos para cubrir la demanda de pacientes del Instituto Provincial del Cáncer durante el año 2022 con posibilidad de ampliar hasta un 100%. El medicamento solicitado es: NIMOTUZUMAB 50 MG / 10 ML - ENVASE CON 4 FRASCO AMPOLLA por 50 MG / 10 ML. Consecuentemente, la necesidad de contar con los insumos deviene de extrema necesidad y urgencia en miras de permitir garantizar a los habitantes el ejercicio del derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión. Dada la especificidad de los insumos y que actualmente solo el laboratorio LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. es quien los produce, según consta en el portal de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), se sugiere se encuadre la presente como COMPRA DIRECTA POR EXCLUSIVIDAD según artículo 18 inciso D de la ley 13981. La misma por un importe total de \$45.764.175,60...*” y adjunta el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 luce gráfico del portal de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) dejando constancia que la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. es

actualmente la única productora de la medicación requerida;

Que a órdenes N° 9 y N°11 prestan conformidades la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 21, obra la Solicitud de Gastos N° 99-1450-SG21;

Que a orden N° 26 el Departamento Contable ha manifestado tomar intervención de la Solicitud de Gastos antes mencionada;

Que a orden N° 30, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta el certificado de publicación;

Que a orden N° 32 se informa que con fecha 12/01/2022 a las 10:00h finalizó la recepción de ofertas del Proceso de Compra 99-0013-CDI22 en el portal PBAC,

Que a orden N° 33 se acompaña el cuadro comparativo de ofertas;

Que a orden N° 40 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, realiza el informe técnico-económico indicando que la oferta de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente al interés fiscal;

Que a orden N° 45 el Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer señala que: “(...) *esta Dependencia toma conocimiento de la prerrogativa de precios presentada por el oferente a pedido de la Comisión de Pre adjudicación. Para realizar el análisis de la mejora recibida se consulta nuevamente el Portal Anmat donde se verifica que se han actualizados los precios de venta al público, quedando la prerrogativa por debajo de los precios de venta al público que figuran en el mencionado portal, por lo expuesto la mejora es razonable (...)*”;

Que a orden N° 47 se acompaña el acta de prerrogativas de precios, obteniéndose un porcentaje de decrementos de 1,08 %;

Que a orden N° 48 se incorpora la confirmación de ofertas a favor de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S A.;

Que a órdenes N° 62, N° 78 y N° 85 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 95 luce agregada la documentación impositiva de la firma mencionada y la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado;

Que atento a lo actuado y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a orden N° 96, procede autorizar el procedimiento, aprobar la Contratación Directa N° 99-0013-CDI22 y adjudicar el renglón N° 1 a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA, para la adquisición de NIMOTUZUMAB 50 MG / 10 ML - ENVASE CON 4 FRASCO AMPOLLA por 50 MG / 10 ML, por un importe total de pesos sesenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 60.983.230,00) con destino al Instituto Provincial del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso d), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a Administrativo/a y Legal para “aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, y/o prorrogar” en el caso de la Contratación Directa, hasta un monto de 1.000.000 UC, equivalente a pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en pesos ciento diez (\$ 110,00), por el artículo 1° de la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el procedimiento, aprobar la Contratación Directa N° 99-0013-CDI22 y adjudicar el renglón N° 1 a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA (CUIT- 30-54464021-2), conforme lo detallado en el documento N° IF-2022-01701634-GDEBA-DCYCMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante del presente como Anexo I, la adquisición de NIMOTUZUMAB 50 MG / 10 ML - ENVASE CON 4 FRASCO AMPOLLA por 50 MG / 10 ML, por un importe total de pesos sesenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 60.983.230,00), con destino al Instituto Provincial del Cáncer, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso d), del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones contenido en el Proceso de Compra N° 99-0013-CDI22, el cual como documento N° ACTA-2022-01006943-GDEBA-DCYCMSALGP pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo II.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá con cargo a la solicitud del gasto N° 99-1450-SG21 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones la facultad de librar y autorizar la respectiva Orden de Compra a favor de la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA (CUIT: 30-54464021-2) por la suma de pesos sesenta millones novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta con 00/100 (\$ 60.983.230,00).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, Incorporar en el SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.